

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Lunes 30 de abril

Núm. 49

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</b>	
Subvenciones sector resina.....	1880
Subvenciones para eventos deportivos.....	1881
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>ALDEALAFUENTE</b>	
Obra 13 Plan Diputación.....	1882
Obra 12 Plan Diputación.....	1882
<b>EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA</b>	
Subvenciones rehabilitación de fachada, cubiertas.....	1882
<b>CANDILICHERA</b>	
Obra 66 Plan Diputación.....	1883
<b>CIGUDOSA</b>	
Sustitución redes y pavimentación.....	1883
<b>CIRUJALES DEL RÍO</b>	
Mejoras centro social.....	1883
Cambio luminarias.....	1884
Presupuesto 2018.....	1884
Cuenta general 2017.....	1884
<b>FUENTETOBA</b>	
Obra 100 Plan Diputación.....	1884
Presupuesto 2018.....	1885
Cuenta general 2017.....	1885
<b>MAGANA</b>	
Aprobación plan económico-financiero.....	1885
<b>MONTEJO DE TIERMES</b>	
Ordenanza servicio de báscula.....	1885
<b>PAREDESROYAS</b>	
Modificación de crédito.....	1887
<b>POBAR</b>	
Aprobación plan económico-financiero.....	1888
<b>RABANERA DEL CAMPO</b>	
Modificación de crédito.....	1888
<b>LOS RÁBANOS</b>	
Aprobación provisional tasas.....	1888
<b>RECUERDA</b>	
Cuenta general 2017.....	1889
<b>SANTA MARÍA DE HUERTA</b>	
Presupuesto 2018.....	1889
<b>TARDELCUENDE</b>	
Modificación de crédito.....	1890
<b>TREVAGO</b>	
Padrón agua y basura.....	1890
Obra 226 Plan Diputación.....	1890
<b>VILLAR DEL RÍO</b>	
Modificación de crédito.....	1891
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
<b>MANCOMUNIDAD DE MÍO CID</b>	
Presupuesto 2018.....	1891
<b>COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES</b>	
Convocatoria asamblea ordinaria.....	1892
<b>MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO</b>	
Enajenación pinos secos.....	1893

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO**

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones para el fomento del sector de la resina en la provincia de Soria convocatoria de 2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Son beneficiarios los afiliados a la Seguridad Social como trabajadores autónomos con anterioridad al 1 de junio de 2018 en el CNAE 0230 “recolección de productos silvestres”.

Tanto el domicilio fiscal del beneficiario como la superficie donde se resine deberán estar en la provincia de Soria.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de la subvención es afianzar el nivel de empleo del subsector de recolección de la resina mediante la subvención de determinados gastos de explotación en que incurren los trabajadores autónomos del sector.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

**Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 70.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar los 20 céntimos de euro por pino, con una cantidad máxima absoluta de 1.500 € por beneficiario.

**Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el del día 27 de julio de 2018.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 19 de abril de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1152

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de abril de 2018, por el que se convocan subvenciones para la concesión a municipios y entidades locales de la provincia de Soria*



(menores de 20.000 habitantes) para la organización de eventos deportivos de interés turístico durante el ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Ayuntamientos y Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

**Segundo. Objeto.**

Concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas desarrolladas en la provincia de Soria y que tengan por finalidad el impulso del sector turismo, durante el ejercicio de 2018.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf).

**Cuarto. Cuantía.**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 20.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 3.000,00€ por actividad.

**Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a los quince días hábiles.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/desarrollo-economico-y-turismo/det/ayudas-y-subsidios>

Soria, 19 de abril de 2018.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1153

**AYUNTAMIENTOS****ALDEALAFUENTE**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, el Proyecto Técnico de la Obra nº 13 del Plan Diputación 2018, denominado: "Reforma alumbrado público en Ribarroja (2ª fase)", redactado por el Ingeniero Don Pedro Jiménez Gallardo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 euros), se somete a información pública, por término de ocho días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 18 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria.

1130



Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, el Proyecto Técnico de la Obra nº 12 del Plan Diputación 2018, denominado: "Pavimentación parcial C/ La Iglesia y otras" (2ª fase), redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros), se somete a información pública, por término de ocho días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 18 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria.

1131

## EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018 por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética 2018, de inmuebles sitos en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y localidades agregadas.*

### 1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo de 2018.

### 2. Créditos presupuestarios:

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2018.1522.480.00, con un límite de 25.000,00 euros.

### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones en los edificios indicados que se dirigirán necesariamente a:

a) Rehabilitación fachadas inmuebles.

b) Cubiertas inmuebles.

c) Mejora eficiencia energética, que afecte a sistemas constructivos. Las ayudas económicas se aplicará exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda u otros usos, que cumplan las siguientes condiciones generales:

a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el PGOU de El Burgo de Osma.

b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una antigüedad superior a 40 años.

c) Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior a 1 de enero del 2018.

### 4. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.

b) Las comunidades de propietarios.

c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por

BOPSO-49-30042018



cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1133

### CANDILICHERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018, el Proyecto Técnico de la Obra nº 66 del Plan Provincial 2.018, denominada: "Reparación lavadero en Carazuelo", redactado por la Técnico Ana Isabel Alonso María y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 euros), se expone al público por plazo de ocho días en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones durante dicho período de tiempo, se entenderá definitivamente aprobado.

Candilichera, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 1129

### CIGUDOSA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, la memoria de la obra denominada "Sustitución de redes y pavimentación calle Iglesia y otras (2ª fase)", a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un presupuesto total de 15.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Cigudosa, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 1132

### CIRUJALES DEL RÍO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno con fecha 19 de abril de 2018, aprobó el memoria técnica valorada que comprende la obra denominada "Mejora y acondicionamiento centro social, 2ª fase", redactada por la Sra. Arquitecta Doña Beatriz Matute García, con un presupuesto total de diez mil euros (10.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este



anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Cirujales del Río, 19 de abril de 2018.— El Alcalde, Javier Romero Iglesias. 1124

-----

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno con fecha 19 de abril de 2018, aprobó el proyecto técnico que comprende la obra denominada "Cambio luminarias alumbrado público, 2ª fase", redactada por el Sr. Ingeniero Industrial Javier Sanz Martínez, con un presupuesto total de diez mil euros (10.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días (por razón de la urgencia), a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Cirujales del Río, 19 de abril de 2018.— El Alcalde, Javier Romero Iglesias. 1125

-----

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cirujales del Río, 19 de abril de 2018.— El Alcalde, Javier Romero Iglesias. 1126

-----

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2017 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cirujales del Río, 19 de abril de 2018.— El Alcalde, Javier Romero Iglesias. 1127

### FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, reunida en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2018, adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación en Fuentetoba", obra nº 100 del Plan de Diputación de 2018, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos de euro (48.874,90 €), I.V.A. incluido.



Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 20 de abril de 2018.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1139

-----

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2018. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano antes el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 20 de abril de 2018.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1135

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentetoba, 20 de abril de 2018.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1136

### MAGAÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 13 de abril de 2018 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Magaña, 13 de abril de 2018.– El Alcalde, Fernando Marín. 1109

### MONTEJO DE TIERMES

Trascurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018, relativo a la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de báscula municipal en Ligos y aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente, sin que se hayan formulado alegaciones, queda elevado a definitivo, así como la Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del



artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL EN LIGOS

### *Artículo 1. Fundamento y objeto*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por servicio de báscula municipal en el barrio Ligos de esta jurisdicción.

### *Artículo 2. Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de báscula municipal en Ligos.

### *Artículo 3. Sujetos pasivos*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas y utilicen el servicio de báscula municipal en Ligos.

### *Artículo 4. Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### *Artículo 5. Cuota tributaria*

La cuota tributaria se fija en la cantidad fija anual de 42,00 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### *Artículo 6. Exenciones y bonificaciones*

No se concederá bonificación laguna de los importes de las cuota tributaria señalada.

### *Artículo 7. Devengo*

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir, desde el momento en el que se solicita la prestación de la actividad que constituye el hecho imponible.

### *Artículo 8. Normas de gestión*

El pago de la tasa será periódico, con carácter anual, por la prestación del servicio de báscula municipal en Ligos.

Se ingresará en las oficinas Municipales, en la Entidades colaboradoras determinadas por el Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria.



Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

*Artículo 9. Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Artículo 10. Legislación aplicable*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2018 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Montejo de Tiermes, 18 de abril de 2018.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1145

**PAREDESROYAS**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/17, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos.

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.500,00

Financiación de los suplementos de crédito aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	1.500,00



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, José María Ciria Molinos

1100

## POBAR

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2108, adoptó acuerdo de aprobación del plan de económico financiero de reequilibrio presupuestario por incumplimiento de regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2017 referido a los ejercicios 2018-2019.

En cumplimiento de lo previsto en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobar, 18 de abril de 2018.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón.

1110

## RABANERA DEL CAMPO

La Junta Vecinal de Rabanera del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rabanera del Campo, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 1097

## LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente la tasa de agua, basura y alcantarillado del 3<sup>er</sup> trimestre del 2017, se expone al público por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten



las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 16 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1122

**RECUERDA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Recuerda, 18 de abril de 2018.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 1111

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Habida cuenta que la Corporación en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública de conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....134.850	Gastos de personal .....136.800
Impuestos indirectos .....9.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....143.400
Tasas y otros ingresos .....76.800	Gastos financieros .....2.000
Transferencias corrientes .....100.550	Transferencias corrientes .....500
Ingresos patrimoniales .....25.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....234.500
Enajenación de inversiones reales .....3.000	Transferencias de capital .....30.000
Transferencias de capital .....218.000	Pasivos financieros .....20.000
TOTAL INGRESOS .....567.200	TOTAL GASTOS .....567.200

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

**b) Personal laboral fijo.**

Operario servicios múltiples, 1.

Peón limpiador, 1.

**c) Personal laboral temporal.**

Socorrista, 1.

Auxiliar Informador, 1.



Peón, 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María de Huerta, 20 de abril de 2018.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 1150

### TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de marzo de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

1. Créditos incrementados.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Incremento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
161 633	Ciclo integral del agua	40.000	30.000	70.000
	Total	40.000	30.000	70.000

2. Créditos reducidos para transferencia.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Baja de</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>		<i>iniciales</i>	<i>crédito</i>	<i> finales</i>
342 632	Rehabilitación edificio	50.000	30.000	20.000
	Total	50.000	30.000	20.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 17 de abril de 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1141

### TRÉVAGO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trévago, de fecha 20 de abril de 2018, el Padrón de Tasa de agua y basura correspondiente al año 2017, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Trévago, 20 de abril de 2018.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 1137

-----

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra 226 de "Sustitución red de agua" en Trévago redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un



presupuesto base de licitación de 44.000, por acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2018, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formule las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Trévago, 20 de abril de 2018.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 1138

### VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de septiembre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2018	161-619	Inversión reposición infraestructura red aguas	24.000
2018	1532-619	Terrenos y bienes naturales, pavimentaciones y otros	155.000
Total gastos			179.000

#### 2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo et remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos			
<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8		Remanente de tesorería	179.000
Total ingresos			179.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 17 de abril de 2018.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 1142

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE MÍO CID

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida



cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....136.000,00	Gastos de personal .....103.107,64
Transferencias corrientes .....272.407,64	Gastos en bienes corrientes y servicios .192.300,00
Ingresos patrimoniales.....500,00	Transferencias corrientes .....103.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....45.000,00	Inversiones reales .....100.000,00
Transferencias de capital .....45.000,00	TOTAL GASTOS .....498.907,64
TOTAL INGRESOS .....498.907,64	

## II) PLANTILLA DE PERSONAL.

### b) *Personal laboral:*

- Oficial de 1ª, 1 plaza.
- Peón especialista, 1 plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2018, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

San Esteban de Gormaz, 17 de abril de 2018.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 1108

## COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES

D. Juan Carlos Rocha Martínez, Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones convoca a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo lunes día 14 de mayo de 2018, a las 19,30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20,00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de San Juan del Monte, sito en Avda. del Ayuntamiento, 46 de San Juan del Monte, con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación -si procede- del borrador del Acta de la sesión anterior. (19/12/2017).

2º.- Memoria general de actividades ejercicio 2017.

3º.- Modernización de regadíos.

4º.- Campaña de riegos 2018. Obras y limpiezas de mantenimiento y conservación.

5º.-Aprobación del elenco de usuarios y fincas 2018. Tasas y derramas 2018.

6º.- Aprobación de los ficheros de datos conforme a la L.O. 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. (RGPD).

7º.- Ruegos y preguntas.



Atentamente,

Aranda de Duero, 3 de abril de 2018.– El Presidente, Juan Carlos Rocha Martínez. 1107

### **MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO**

Aprobado en Pleno de la Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero, en sesión extraordinaria de 6 de abril de 2018, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta) los siguientes aprovechamientos maderables en MUP 142 "Dehesa Robledal", Monte 166 CUP y Monte 143 CUP, de la pertenencia de esta Mancomunidad, y de los Ayuntamientos de Salduero y Molinos de Duero, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismos: Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero, Ayuntamiento de Salduero y Ayuntamiento de Molinos de Duero.

b) Dependencias: Secretaría General de Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero y de cada uno de los Ayuntamientos.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Según Anexo.

5.- *Garantías (para cada lote):*

Provisional: el 3% del precio de licitación.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

Especial: el 10% del precio de adjudicación..

6.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar: Lotes 1 y 2.- En las oficinas del Ayuntamiento de Salduero.

Lote 3.- En las oficinas del Ayuntamiento de Molinos de Duero.

b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones:*

Las proposiciones económicas de los lotes 1 y 2, se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Salduero, a las 18,00 horas, del segundo martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.



Las proposiciones económicas del lote 3, se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Molinos de Duero, a las 14 horas, del primer martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Salduero o de Molinos de Duero.

b) Domicilio: C/ La Plaza, 1 de Salduero. C.P. 42156.

C/ Reina Sofía, s/n de Molinos de Duero. C.P. 42156.

c) Teléfonos: 975 37 82 01 / 975 37 82 25.

d) Dirección de correo electrónico: aytosalduero@hotmail.es/sperez@vinuesa.es.

e) Página web: www.salduero.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo establecido en las proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Salduero y/o de Molinos de Duero y en la página web: www.salduero.es/ www.molinosdeduero.es.

## ANEXO

### LOTES DE PINOS SECOS

1.- Lote nº 1.-SO- MAD-1301-2018.

Localización: Todo el monte nº 142 C.U.P.

Cosa cierta: 942 pies de Pinus silvestris secos, desarraigados y tronchados.

Cuantía inicial de los pies métricos: 673 m<sup>3</sup> c.c.

Tasación unitaria: 15,00 €/m<sup>3</sup> c.c. Total: 10.095,00 €.

2.- Lote nº 2.-SO- MAD-1303-2018.

Localización: Todo el monte nº 166 C.U.P.

Cosa cierta: 150 pies de Pinus silvestris secos, desarraigados y tronchados.

Cuantía inicial de los pies métricos: 121 m<sup>3</sup> c.c.

Tasación unitaria: 15,00 €/m<sup>3</sup> c.c. Total: 1.815,00 €.

3.- Lote nº 3.-SO- MAD-1302-2018.

Localización: Todo el monte nº 143 C.U.P.

Cosa cierta: 150 pies de Pinus silvestris secos, desarraigados y tronchados.

Cuantía inicial de los pies métricos: 123 m<sup>3</sup> c.c.

Tasación unitaria: 15,00 €/m<sup>3</sup> c.c.. Total: 1.845,00 €.

Nota: A estos precios se les añadirá el IVA correspondiente.

Salduero, 17 de abril de 2018.- El Presidente, Guillermo Abad Pérez.

1148a